

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de enero de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de una máquina copiadora reveladora heliográfica marca RIGOLI modelo Super Mignon, afectada al uso de la Prosecretaría de Arquitectura, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "DIAZOL S.A.C.I.F.I" es poseedora de la exclusividad en la venta de repuestos directamente al usuario (confr. fs. 4), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

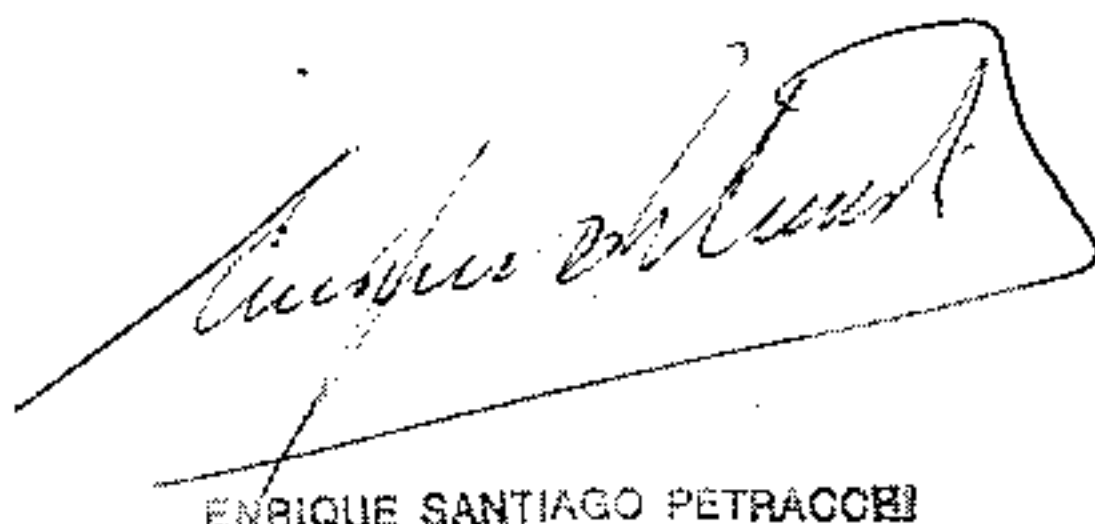
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma "DIAZOL S.A.C.I.F.I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 4.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (A 8.646.880.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI